



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
REGIÓN DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, agosto 28 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007 y el artículo 52° de la Ley 19.880:

CONSIDERANDO:

Director de Planificación e Inversiones:

El Oficio AC3-2012 Nº01, de 23 de agosto de 2012, del señor

RESUELVO:

1º. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente Convenio:
SUBSISTEMA CHILE SOLIDARIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA
PROGRAMA PARA ABORDAR DE MANERA INTEGRAL
LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS CON ADULTOS PRIVADOS DE LIBERTAD

"ABRIENDO CAMINOS"

En Copiapó, a 01 de Agosto de 2012, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN Atacama, representado por su Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Kristian Juan Jahn Toro, ambos Domiciliados para estos efectos en Región de Atacama, en adelante "la SEREMI", y por la otra la Universidad de Atacama, en adelante el "EJECUTOR", que comparece a través de su representante legal, don(ña) Celso Arias Mora, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle _____ comuna de Copiapó, Región de Atacama ; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley Nº 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida, el que será administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social, estando integrado por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario.

Que en el marco del Subsistema Chile Solidario, y en conformidad con el artículo tercero, inciso segundo de la Ley N° 19.949, que "Establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario"; para la implementación del Sistema, el Ministerio de Desarrollo Social deberá celebrar convenios con las Municipalidades del país, en el ámbito de su respectivo territorio, y por razones fundadas podrá celebrar convenios con otros órganos del Estado, o entidades privadas sin fines de lucro.

Que el Decreto Exento N° 0343, de 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 UTM con Municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha elaborado el Programa "Abriendo Caminos", para abordar de manera integral la problemática social de niños, niñas y adolescentes hijos de personas privadas de libertad, que tiene por objeto contribuir a que los niños y niñas de familias con padres privados de libertad cuenten con las condiciones que les permitan desarrollarse de acuerdo a sus necesidades, el que, en virtud de lo expuesto, será ejecutado por las Municipalidades del país y entidades privadas sin fines de lucro, cuyos proyectos serán seleccionados mediante Concurso Público.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto del Convenio

Por este acto, la SEREMI encomienda al Ejecutor, quien acepta la ejecución del Proyecto de Intervención, en adelante el Proyecto de Intervención o el Proyecto, el que pasa a formar parte integrante del presente convenio.

Dicho Proyecto se ejecuta en el marco del Programa para abordar de manera integral la problemática social de niños, niñas y adolescentes hijos de personas privados de libertad, o Programa Abriendo Caminos, en adelante el Programa, que tiene por objeto contribuir a que los niños y niñas de familias con padres privados de libertad cuenten con las condiciones que les permitan desarrollarse de acuerdo a sus necesidades, a través de Apoyo Psicosocial. (El apoyo que se otorgue a través del proyecto: apoyo psicosocial, reforzamiento, o seguimiento a los beneficiarios del apoyo psicosocial, según corresponda)

De conformidad con la Modalidad que regula el Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 0284, de 14 de abril de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, el Ejecutor deberá efectuar las actividades comprometidas en el Proyecto aprobado por esta Cartera de Estado.

SEGUNDO: Beneficiarios

El Ejecutor se compromete a beneficiar, a lo menos, 71 niños, niñas y adolescentes (número de cobertura asignada), establecida en el Proyecto de Intervención presentado, bajo la(s) Modalidad(es) de Atención TERRITORIAL. Los beneficiarios deberán ser aprobados previamente por el Ministerio de Desarrollo Social, que constatará que cumplan las características establecidas en el Programa.

TERCERO: Obligaciones del Ejecutor

Para dar cumplimiento al Programa, el Ejecutor se compromete a ejecutar bajo la normativa legal y reglamentaria vigente, las siguientes actividades:

- 1) Implementación del Proyecto:
 - a. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
 - b. Capacitar y supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
 - c. Nombrar un Encargado del Proyecto, el que además tendrá a su cargo el acceso y uso del SIGEC en el marco de la ejecución del Programa.